

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 30 de enero de 2003, de la Universidad de Jaén, por la que se convoca a concurso público una beca de investigación para la colaboración en actividades científicas, tecnológicas y artísticas, con cargo a créditos de investigación.

La Universidad de Jaén convoca concurso público de becas de investigación para la colaboración en actividades científicas, tecnológicas y artísticas, con cargo a créditos de investigación.

La presente convocatoria se regirá tanto por las normas establecidas en el Reglamento para el Nombramiento de Colaboradores con Cargo a Créditos de Investigación (aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Universidad de Jaén en su sesión núm. 20, de 21 de noviembre de 2001) como por las normas específicas que figuran contenidas en esta Resolución.

Solicitantes.

Para optar a las becas de investigación convocadas en la presente Resolución serán necesarios los siguientes requisitos:

1.º Poseer la nacionalidad española o ser nacional de algún estado miembro de la Unión Europea, o ser extranjero con permiso de residencia y trabajo en España en el momento de solicitar la beca.

2.º Cumplir las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo I de la presente Resolución. Los títulos obtenidos en el extranjero o en centros españoles no estatales deberán estar homologados o reconocidos en la fecha de presentación de la solicitud.

3.º Para optar a estas becas, la nota media del expediente académico deberá ser igual o superior a 1,6 puntos.

Incompatibilidades.

El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado.

Cualquier causa de posible incompatibilidad deberá ser comunicada por el becario y/o por el investigador responsable al Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Jaén.

Obligaciones de los beneficiarios.

1.º Incorporarse a las tareas de investigación de su centro de aplicación el día que comiencen los efectos del nombramiento de becario, entendiéndose la no incorporación en el plazo de diez días desde la concesión, como renuncia a la beca. En casos excepcionales, debidamente justificados, y con informe favorable del investigador responsable, se podrá autorizar, por el Vicerrector de Investigación, un aplazamiento para la incorporación.

2.º Comunicar al investigador responsable y al Vicerrector de Investigación las causas de suspensión por enfermedad justificada o maternidad.

3.º Solicitar, en su caso, la suspensión temporal del disfrute de la beca al Vicerrector de Investigación, con el visto bueno del investigador responsable.

4.º Desarrollar, bajo la dirección del investigador o investigadores responsables, o la persona en quien deleguen, el trabajo que se le solicite, colaborando en las tareas de I+D+I correspondientes.

5.º Cumplir con aprovechamiento las obligaciones asumidas con la concesión de la beca, bajo la supervisión del investigador responsable, pudiendo ser rescindida la beca en caso contrario.

6.º Realizar estancias temporales en centros de investigación nacionales o extranjeros y en empresas, con objeto de completar su formación investigadora, a requerimiento motivado del investigador responsable.

7.º Presentar, en la fecha de finalización de la beca, una Memoria que indique el trabajo realizado y sus resultados. Esta Memoria deberá acompañarse de un informe del investigador responsable.

8.º Los becarios podrán colaborar en tareas docentes, de acuerdo con el investigador responsable del convenio, a partir del segundo año de beca.

Efectos.

La concesión de una beca no supondrá en ningún caso relación laboral entre la Universidad de Jaén y el becario.

Cuantía.

La cuantía de las becas dependerá de la jornada atribuida a la misma y estará especificada en el Anexo I de la presente Resolución. Los becarios gozarán de un seguro de asistencia médica y de accidentes, en los términos establecidos en el Reglamento de Nombramiento de Colaboradores con Cargo a Créditos de Investigación.

Duración.

La duración de las becas es de un año, prorrogable, según las condiciones establecidas en el Reglamento para el Nombramiento de Colaboradores con Cargo a Créditos de Investigación, no pudiendo acumularse, ya sea en cómputo total o fraccionado, un período superior a cuatro años por cada becario. En cualquier caso, la duración de la beca no podrá exceder de la duración temporal del convenio de investigación para el que se concede.

Estas becas podrán ser homologadas con las convocadas por otros organismos públicos para la formación de personal investigador.

Solicitudes.

Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado (Anexo II), que se encuentra a disposición de los interesados en el Registro General de la Universidad de Jaén, en el Servicio de Investigación y Relaciones con la Sociedad y en la dirección electrónica www.ujaen.es/serv/servinv/index.html, dirigiéndose al Vicerrector de Investigación, y deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI o de la Tarjeta de Residencia Actualizada.

- Fotocopia compulsada del Título Universitario o resguardo acreditativo de estar en posesión del mismo. Los títulos obtenidos en el extranjero o en centros españoles no estatales deberán estar reconocidos a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes. A estos efectos se considerará reconocimiento del título la acreditación por parte del solicitante de haber sido admitido en un programa de doctorado en una universidad pública española.

- Fotocopia compulsada de la certificación académica personal.

- Currículum del solicitante.

- Memoria o Proyecto relativo al trabajo de investigación en el que va a colaborar.

Lugar de presentación.

En el Registro General de la Universidad de Jaén (Paraje Las Lagunillas s/n. Edificio B-1) o bien por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Plazo.

Las solicitudes se presentarán en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la presente publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

Selección.

La selección de los colaboradores becarios se hará salvaguardando los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad.

La evaluación y selección se realizará en concurrencia competitiva y tomando en consideración exclusivamente la documentación aportada en la solicitud.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se elaborará una resolución de admisión de los candidatos que cumplan los requisitos y, seguidamente, el Vicerrector de Investigación convocará a la Comisión de Selección encargada de la resolución de la convocatoria, que estará formada por los siguientes miembros:

Presidente: Vicerrector de Investigación.

Vocales:

- Director del Secretariado de Investigación.
- Un miembro de la Comisión de Investigación.
- Director de la OTRI.
- Investigador responsable del convenio.

Secretario: La Jefa del Servicio de Investigación y Relaciones con la Sociedad.

La Resolución de adjudicación será publicada en el tablón de anuncios del Edificio del Rectorado, Campus de Las Lagunillas.

En el plazo de cinco días naturales a contar desde la publicación de la misma, el/los aspirante/s que figuren en ella deberán presentar en el Servicio de Investigación y Relaciones con la Sociedad, los documentos precisos que acrediten los requisitos y méritos alegados en el Anexo I de la presente convocatoria.

Quienes dentro del plazo fijado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentasen la documentación o, del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos o méritos del Anexo I, no podrán ser nombrados becarios de investigación y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad de la solicitud inicial.

Jaén, 30 de enero de 2003.- El Rector.

ANEXO I**1. Beca de Investigación.**

Con cargo al Convenio «Cartografía y evaluación de la vegetación del Parque Natural de Sierra Mágina».

Financiado por: Consejería del Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Centro de gasto: 0B.09.00.46.

Investigador responsable: Eusebio Cano Carmona.

Departamento: Biología Animal, Vegetal y Ecología.

Area: Botánica.

Objeto de la Beca: Formación científica de un alumno de tercer ciclo con el objeto de iniciar Tesis Doctoral sobre Análisis de Biodiversidad en Pastos y Productividad:

- Análisis de comunidades de pastizal con el método fitosociológico y cuadrado de herbáceas.

- Cartografía de pastizales.

- Evaluación de comunidades vegetales de pastizal.

Requisitos de los candidatos/Titulación específica:

- Licenciado en Biología.

- Presentación de una Memoria/Proyecto sobre los trabajos a desarrollar.

Cantidad mensual a retribuir: 955 euros brutos mensuales.

Horas semanales de dedicación: 30.

Duración (a partir de la fecha de nombramiento): 1 año prorrogable.

Criterios de valoración/puntuación:

- Expediente académico: Hasta 4 puntos.

- Especialidad en gestión de espacios naturales: Hasta 1 punto.

- Estar matriculado en el programa de doctorado «Análisis y Gestión de Ecosistemas de la UJA»: Hasta 2 puntos.

- Valoración de la Memoria/Proyecto sobre los trabajos a desarrollar: Hasta 2,5 puntos.

- Experiencia científica y profesional en la materia objeto de investigación: Hasta 0,5 puntos.

ANEXO II

MODELO DE SOLICITUD

Datos del solicitante:

Nombre		Apellidos	
D.N.I. nº		<i>C/</i>	
Nº	Piso	D.P.	Ciudad Tfno.
Título Académico:			

Datos de la beca:

Tipo de Beca:	Apoyo a la Investigación <input type="checkbox"/>	Investigación <input type="checkbox"/>
Fecha Publicación Convocatoria:		BOJA nº:
Grupo/Proyecto/Contrato/Convenio:		
Investigador/es Responsable/es:		
Departamento:		
Área		
Título de la Memoria de Beca:		

El firmante solicita ser admitido a la Convocatoria a la que se refiere el presente formulario y declara que son ciertos los datos que aparecen en el mismo, así como que reúne las condiciones exigidas para tomar parte en la misma, para lo que acompaña la siguiente documentación:

Fotocopia del D.N.I. o Tarjeta de Residencia actualizada	
Fotocopia del Título Universitario o resguardo de haberlo solicitado y convalidación del mismo (en el caso de título obtenido en el extranjero)	
Certificación Académica Personal	
Currículum	
Memoria o Proyecto (en su caso)	

En Jaén a dede 2003
(firma del interesado)

EXCMO. SR. VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN.-

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 7 de enero de 2003, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don José Luis González Montesinos.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para provisión de una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, del área de conocimiento de «Educación Física y Deportiva» (núm. 7971), convocado por Resolución de esta Universidad, de fecha 21 de mayo de 2001 (BOE de 12 de junio), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios,

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.º del Real Decreto 1888/1884, de 26 de septiem-

bre (BOE de 26 de octubre); Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (BOE de 11 de julio); artículo 4.º del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio); y el artículo 71.º de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto nombrar a don José Luis González Montesinos, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de «Educación Física y Deportiva» (núm. 7971), adscrito al Departamento de Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical, con dedicación a tiempo completo y destino en la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de Cádiz, con los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

Cádiz, 7 de enero de 2003.- El Rector, P.D., El Vicerrector del Profesorado, Francisco José Fernández-Trujillo Núñez.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 28 de enero de 2003, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribuciones de competencias en materia de personal (BOJA núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 2 de abril de 1997 (BOJA núm. 46, de 19 de abril), anuncia la provisión de puestos de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo por el sistema de libre designación que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Asuntos Sociales, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Asuntos Sociales, sito en C/ Hytasa, s/n; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que hará constar el número de registro de personal, el cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionan con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de enero de 2003.- El Viceconsejero, Pedro Rodríguez Delgado.